SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTUDIOS PREVIOS
AGOSTO DE 2022
Planeación Precontractual No. **3323**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones. (..)".

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que *"Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

En ese sentido la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Dentro de la estructura del Departamento del Quindío se encuentra La Secretaria de Turismo Industria y Comercio, cuya misión es *Promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados, programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, con recurso humano competente, en el marco de responsabilidad de la administración pública,*

contribuyendo a la disminución de la pobreza en el Quindío, y su visión ser *reconocida por generar un ambiente colaborativo público – privado para la gestión de programas de competitividad territorial y sectorial, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento.*

Como parte de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio se encuentra la Dirección de Industria y Comercio, a través de la cual se trabaja en aras de fortalecer los emprendimientos del departamento del Quindío, y de esta manera Incrementar en índice de competitividad.

Este propósito tiene como referencia nacional el marco normativo colombiano que fomenta la reactivación económica de Colombia, consigna que consagro en el **Plan Nacional de Desarrollo:** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad cuya **Estrategia Transversal:** Pacto por el emprendimiento, la formalización y productividad y como estableció **Objetivo 1:** Entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

Estas premisas, logran ser incorporados a nivel departamental a través de los planes de desarrollo, y encuentran su operatividad a través de las líneas estratégica en este caso propiamente de la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío.

Que recientemente la asamblea departamental del Quindío aprobó la ordenanza 022 del 30 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL QUINDÍO, EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPREMDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" Esta ordenanza lograr articular los actores y acciones claves para promover el emprendimiento y la competitividad del departamento. Para el año 2022, se da inicio a la operatividad de la red regional, la cual se encuentra ADSCRITA a la Gobernación del Quindío, y dentro de sus miembros se encuentra la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio (Artículo primero).

Así mismo dentro de las funciones de la RED se encuentra: Articular los esfuerzos nacionales, regionales y locales para la realización de acciones y actividades que fomenten el emprendimiento. En el marco de la ordenanza en mención, se realiza el reconocimiento de la semana del emprendimiento, estableciendo el mes de noviembre para tal fin. En ese sentido considerando todos los actores de la red, se deben articular esfuerzos para realizar:

1. Un evento masivo para fomento del emprendimiento (Congreso, festival, feria entre otros)
2. Un foro académico dirigido a docentes de instituciones educativas y universitarias del departamento
3. Un evento de reconocimiento a los actores más destacados del ecosistema de emprendimiento del departamento.

Que, identificando actores y eventos de gran alcance, se recibe propuesta/solicitud de apoyo institucional para realizar la tercera versión **del Congreso de Emprendimiento**

Latinoamericano Emprendelac – Festic, que promueve la revolución 4.0 en emprendedores y empresarios. Que, revisando los antecedentes, el evento ya realizado en periodos anteriores, cuenta con gran acogida, impacto y relevancia dentro del departamento del Quindío y fuera de él, y ha logrado atraer la mirada al Quindío de múltiples CEO, influencers y emprendedores nacionales e internacionales, promoviendo también el relacionamiento de los empresarios y emprendedores del Quindío.



Imagen tomada de Presentacion FESTIC

Aunado a lo anterior, la propuesta se presenta en el marco de LA RED REGIONAL DE EMPRENDIMIENTO DEL QUINDÍO, espacio en el cual se socializó, demostrando su gran importancia a todas las instituciones públicas y privadas que le conforman.

Que si bien el evento tiene una fecha del 29 al 31 de agosto de 2022, y la semana del emprendimiento según la ordenanza se planea para el mes de noviembre, considerando que la operatividad de la RED se inició en el año 2022, posterior a las planeaciones presupuestales de los actores que la conforman, y con la finalidad de dar cumplimiento y activar el alcance de la RED, se encuentra viable para este primer año de funcionamiento realizar la semana del emprendimiento en el mes de Agosto, como una apertura de las futuras celebraciones de la semana del emprendimiento.

Que el evento ha tenido un alcance de aproximadamente 12.000 personas capacitadas en los eventos desarrollados en 2018 y 2019 y contara con el apoyo de múltiples actores públicos y privados asociados al emprendimiento y competitividad del departamento. Así mismo de acuerdo a la propuesta/solicitud presentada la Gobernación del Quindío, se presenta las siguientes oportunidades para la Gobernación del Quindío:

- Presencia del Gobernador del Quindío en apertura del evento
- Acercamiento de 2 conferencistas para charla privada con la institución
- Presencia de un representante de la institución en la rueda de prensa y cóctel con medios de comunicación
- Informe de usuarios e impacto del evento
- Presencia en material POP del evento: 5.000 volantes, 60 habladores en sillas del evento y 1.200 invitaciones.
- Publicidad de contenidos de marca en redes sociales, video promo, landing page. Tarima del DJ y afiches del evento.

Que dentro del evento se desarrollaran los siguientes escenarios:

1. **Parque temático de emprendimiento:** Son actividades desarrolladas en conjunto con Cemprende Armenia e Innpulsa Colombia como formatos para impulsar las

capacidades de los emprendedores. Con la participación de empresas como: Amazon Web Services, Hubspot, RD STATION, Oracle.

2. **Meta Experience**: Un espacio innovador que presenta una de las últimas tendencias tecnológicas: Metaverso. A través de la inmersión de entornos digitalizados para generar una experiencia única en los asistentes.
3. **Masterclass**: Espacios de charlas a grupos reducidos y de corta duración

Conferencistas



Imagen tomada de Presentacion FESTIC

Finalmente, es importante resaltar que si bien la Entidad con anterioridad adelantó proceso contractual a través del cual se adquirieron servicios afines, para dicho momento esta dependencia no había recibido la propuesta para el apoyo del evento, y no se había analizado su viabilidad.

Aunado a lo anterior, considerando el ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***, una vez realizado el análisis de su oportunidad y conveniencia, así como el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del proceso no se incorporara como requisito habilitante dicho fomento, toda vez que, el personal mínimo exigido para el proceso es de tres (3) personas, y no se encuentra oportunidad para su aplicación.

Considerando lo anterior, es necesario aperturar un proceso de contratación pública por medio del cual se adquieran los servicios de logística y/o alquiler de elementos necesarios para garantizar el desarrollo del tercer **Congreso de Emprendimiento Latinoamericano Emprendelac – Festic.** Proceso que se encuentra en plena consonancia con los fundamentos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	2. Productividad y competitividad
META	Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento.
INDICADOR	Emprendimientos fortalecidos
ACTIVIDAD	Anuar esfuerzos para desarrollar proyectos a través de los cuales se fortalezcan las capacidades de los emprendedores del departamento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ALQUILER DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL 3ER CONGRESO DE EMPRENDIMIENTO LATINOAMERICANO EMPRENDELAC - FESTIC, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ORIENTADOS A LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO.

5

2.3. IDENTIFICADOR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	81141601	LOGISTICA

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La Gobernación del Quindío a través de la Dirección de Industria y Comercio de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, para cumplir con la misionalidad institucional requiere adquirir los servicios de logística y alquiler de los elementos indicados a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	PORTICO DE ENTRADA	Pórtico entrada principal - 6 metros de ancho - 5 metros de alto -3 lonas impresas -punto de fotos	1
		Barra de 4 metros Brandeada	1
		Backing de fondo- 2,40 de alto -4metros de ancho - 4 puntos eléctricos	1
2	STAND 2*2	Panelería 2,40 de alto - Perfilería en aluminio	15
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	15
		Cenefas con marcación expositores	15
		Puntos eléctricos	15
3	STAND 3*2	Panelería 2,40 de alto - Perfilería en aluminio	14
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	14
		Cenefas con marcación expositores	14
		Puntos eléctricos	14
4	PARQUE TEMATICO DE EMPRENDIMIENTO	Truss de 3 metros de alta Techo plano en trimalla 4*12	1
		Piso mosqueta 4*12 instalado	1
		Tv de 50"	6
		Tulas	20
		Salas Loft - cubo Blanco - 4 puff sin espaldar	6
5	ESCENOGRAFIA PRINCIPAL TARIMA	Atril en acrílico Brandeado	1
		Tótem en trimalla 3x1 lona impresa	6
		Luces Led.	30
6	TRANSPORTE Y LOGISTICA	Transporte, montaje y acompañamiento.	1

2.4.2 REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El certificado deberá contar con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de inicio y fecha de terminación del contrato).
- Valor de contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos, y valor individual.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos, ni facturas cuando no estén acompañadas de la correspondiente certificación de cumplimiento.
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁ SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.
En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

2.4.3 REQUISITOS TÉCNICO ESPECIALES

Personal Mínimo: El proponente deberá acreditar a través de certificación que cuenta con mínimo tres (3) personas que realicen el montaje y desmonte de los elementos objeto de servicios logísticos y del alquiler. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el personal disponible.

2.4.4 REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

7

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2022 artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual modifico artículos del Decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia:

Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "contratista" en máximo TRES (03) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual o similares al del presente proceso y que sumados los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1. Para efectos de lo anterior, la experiencia exigida deberá ser acreditada conforme a los términos del numeral 2.4.3 de los presentes estudios previos.

NOTA 2. Se advierte a los oferentes del proceso, que el requisito habilitante diferencial se aplicara siempre y cuando el proceso no haya sido limitado a Mipymes, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que le modificaron.

NOTA 3. En cuanto al personal mínimo exigido dentro los requisitos técnicos especiales, dicha exigencia también será aplicable a las Mypimes, considerando la naturaleza del contrato y considerando que la diferenciación se aplica en el componente de experiencia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo en el cual se encuentran inmersos los dos (2) del evento, esto es 30 y 31 de agosto de la vigencia 2022 o los días por los cuales se sustituyan.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío, específicamente el CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES de la ciudad de Armenia, o el lugar que haga sus veces para el desarrollo del evento.

2.7. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor total se estima en VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (**$29,998,611**).El Departamento del Quindío pagará el valor total del contrato que se suscriba, mediante un único pago vencido, una vez se haya ejecutado íntegramente el objeto del mismo y sea cumplido el objeto del contrato a entera

satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación en la que conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y la certificación que acredite pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), siempre que aplique, una vez efectuada la totalidad de la entrega de los bienes requeridos.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

8

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor el informe del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de apoyo logístico y de alquiler para la instalación y montaje de los siguientes ítems:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	PORTICO DE ENTRADA	Pórtico entrada principal - 6 metros de ancho - 5 metros de alto -3 lonas impresas -punto de fotos	1
		Barra de 4 metros Brandeada	1
		Backing de fondo- 2,40 de alto -4metros de ancho - 4 puntos eléctricos	1
2	STAND 2*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	15
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	15
		Cenefas con marcación expositores	15
		Puntos eléctricos	15
3	STAND 3*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	14
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	14
		Cenefas con marcación expositores	14
		Puntos eléctricos	14
4	PARQUE TEMATICO DE EMPRENDIMIENTO	Truss de 3 metros de alta Techo plano en trimalla 4*12	1
		Piso mosqueta 4*12 instalado	1
		Tv de 50"	6
		Tulas	20
		Salas Loft - cubo Blanco - 4 puff sin espaldar	6
5	ESCENOGRAFIA PRINCIPAL TARIMA	Atril en acrílico Brandeado	1
		Tótem en trimalla 3x1 lona impresa	6
		Luces Led.	30
6	TRANSPORTE Y LOGISTICA	Transporte, montaje y acompañamiento.	1

2. Durante la ejecución del objeto del contrato el contratista debe identificar a su personal con chalecos o camisetas alusivas a la empresa que presta sus

servicios y entregar una relación completa de nombres e identificación, cargo o tarea que cumplen, con el fin de enterar al personal de seguridad.

3. Recoger los elementos que haya entregado para la ejecución del contrato en lo posible el mismo día de terminación del evento, restaurando al estado original el espacio. De no ser posible el mismo día de terminación, el contratista deberá determinar e informar el sitio donde los elementos deben ser guardados hasta tanto puedan ser recogidos, situación que no implica que la entidad deba responder por los mismos después de terminado el evento.

4. Atender las recomendaciones que el Departamento realice por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

5. Brindar asistencia técnica asociada a la logística del evento durante el desarrollo del mismo y hasta terminar la duración del contrato.

6. Abstenerse de comunicar a terceros, la fecha, hora, lugar de los eventos convocados, así como participantes, invitados, duración, hora de inicio o terminación o cualquier circunstancia relativa al evento.

B) DEL CONTRATANTE:

1) Efectuar cumplidamente el pago señalado en el contrato para cubrir el valor del mismo.

2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

3) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual con las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar ,los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así con todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (**$29,998,611**).

Se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios, teniendo como base tres (03) pre-cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación y se anexan como soporte de este estudio:

Tercer Congreso de Emprendimiento Latinoamericano Emprendelac – Festic										PROMEDIO	
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONE TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Sin IVA	Valor total con IVA	VALOR UNITARIO Sin IVA	Valor total con IVA	VALOR UNITARIO Sin IVA	Valor total con IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA PROMEDIO	VALOR TOTAL CON IVA PROMEDIO
1	PORTICO DE ENTRADA	Pórtico entrada principal - 6 metros de ancho - 5 metros de alto - 3 lonas impresas -punto de fotos	1	$ 2,000,000	$ 2,380,000	$ 2,958,000	$ 3,520,020	$ 2,500,000	$ 2,975,000	$ 2,486,000	$ 2,958,340
		Barra de 4 metros Brandeada	1	$ 430,000	$ 511,700	$ 430,000	$ 511,700	$ 350,000	$ 416,500	$ 403,333	$ 479,967
		Backing de fondo- 2,40 de alto - 4metros de ancho - 4 puntos eléctricos	1	$ 720,000	$ 856,800	$ 755,000	$ 898,450	$ 900,000	$ 1,071,000	$ 791,667	$ 942,083
		TOTAL ITEM		$ 3,150,000	$ 3,748,500	$ 4,143,000	$ 4,930,170	$ 3,750,000	$ 4,462,500	$ 3,681,000	$ 4,380,390
2	STAND 2*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	15	$ 156,500	$ 2,793,525	$ 135,000	$ 2,409,750	$ 170,000	$ 3,034,500	$ 153,833	$ 2,745,925
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	15	$ 50,000	$ 892,500	$ 40,500	$ 722,925	$ 60,000	$ 1,071,000	$ 50,167	$ 895,475
		Cenefas con marcación expositores	15	$ 25,000	$ 446,250	$ 22,000	$ 392,700	$ 30,000	$ 535,500	$ 25,667	$ 458,150
		Puntos eléctricos	15	$ 21,000	$ 374,850	$ 20,250	$ 361,463	$ 30,000	$ 535,500	$ 23,750	$ 423,938
		TOTAL ITEM		$ 252,500	$ 4,507,125	$ 217,750	$ 3,886,838	$ 290,000	$ 5,176,500	$ 253,417	$ 4,523,488
3	STAND 3*2	Paneleria 2,40 de alto - Perfileria en aluminio	14	$ 156,500	$ 2,607,290	$ 135,000	$ 2,249,100	$ 160,000	$ 2,665,600	$ 150,500	$ 2,507,330
		Juegos de mesa H con spandex negro de 1,20 de larga - 80 cm de ancha	14	$ 40,500	$ 674,730	$ 40,500	$ 674,730	$ 60,000	$ 999,600	$ 47,000	$ 783,020
		Cenefas con marcación expositores	14	$ 20,250	$ 337,365	$ 20,250	$ 337,365	$ 30,000	$ 499,800	$ 23,500	$ 391,510
		Puntos eléctricos	14	$ 20,250	$ 337,365	$ 20,250	$ 337,365	$ 30,000	$ 499,800	$ 23,500	$ 391,510
		TOTAL ITEM		$ 237,500	$ 3,956,750	$ 216,000	$ 3,598,560	$ 280,000	$ 4,664,800	$ 244,500	$ 4,073,370
4	PARQUE TEMATICO DE EMPRENDIMIENTO	Truss de 3 metros de alta Techo plano en trimalla 4*12	1	$ 3,241,500	$ 3,857,385	$ 3,241,500	$ 3,857,385	$ 2,200,000	$ 2,618,000	$ 2,894,333	$ 3,444,257
		Piso mosqueta 4*12 instalado	1	$ 2,593,500	$ 3,086,265	$ 2,593,500	$ 3,086,265	CORTESIA	CORTESIA	$ 2,593,500	$ 3,086,265
		Tv de 50"	6	$ 300,000	$ 2,142,000	$ 270,000	$ 1,927,800	$ 300,000	$ 2,142,000	$ 290,000	$ 2,070,600
		Tulas	20	$ 20,250	$ 481,950	$ 20,250	$ 481,950	$ 30,000	$ 714,000	$ 23,500	$ 559,300
		Salas Loft - cubo Blanco - 4 puff sin espaldar	6	$ 202,500	$ 1,445,850	$ 210,000	$ 1,499,400	$ 300,000	$ 2,142,000	$ 237,500	$ 1,695,750
		TOTAL ITEM		$ 6,357,750	$ 11,013,450	$ 6,335,250	$ 10,852,800	$ 2,830,000	$ 7,616,000	$ 5,174,333	$ 9,827,417
5	ESCENOGRAFIA PRINCIPAL TARIMA	Atril en acrílico Brandeado	1	$ 200,000	$ 238,000	$ 230,000	$ 273,700	$ 250,000	$ 297,500	$ 226,667	$ 269,733
		Tótem en trimalla 3x1 lona impresa	6	$ 350,000	$ 2,499,000	$ 243,000	$ 1,735,020	$ 480,000	$ 3,427,200	$ 357,667	$ 2,553,740
		Luces Led.	30	$ 30,000	$ 1,071,000	$ 30,000	$ 1,071,000	$ 40,000	$ 1,428,000	$ 33,333	$ 1,190,000
		TOTAL ITEM		$ 580,000	$ 3,808,000	$ 503,000	$ 3,079,720	$ 770,000	$ 5,152,700	$ 617,667	$ 4,013,473
6	TRANSPORTE Y LOGISTICA	Transporte, montaje y acompañamiento.	1	$ 2,360,000	$ 2,808,400	$ 2,958,000	$ 3,520,020	$ 2,700,000	$ 3,213,000	$ 2,672,667	$ 3,180,473
TOTAL COTIZACION INCLUIDO IVA						$ 14,837,000	$ 25,867,138	$ 10,100,000	$ 30,285,500	$ 12,643,583	$ 29,998,611

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen IVA

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente el Departamento sumará el valor total de los ítems anteriormente relacionados en este numeral.

NOTA 3: La propuesta económica que supere el valor promedio de los valores aquí referenciados será objeto de rechazo.

NOTA 4: Los precios unitarios ofertados no pueden superar el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena causal de rechazo de la oferta.

(11)

NOTA 5: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta el país es el peso colombiano, por lo tanto deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.
NOTA 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las pre-cotizaciones que soportan el estudio de mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestaria:

Dependencia	CDP	Valor
Dirección de Industria y Comercio	4232 del 25 de julio de 2022	$30.000.000

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad de adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, por intermedio del Director de Industria y Comercio o quien haga sus veces o a quien designe el Secretario de Turismo, Industria y Comercio mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVESIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(12)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgo, para lo cual se utilizó el manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia compra eficiente, por lo anterior se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, en este caso si se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) daños imputables al contratista por entregas parciales del producto, cuando el contrato no prevé entregas parciales del producto; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El concepto de garantía y/o póliza de responsabilidad No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al

momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 13 del Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad a lo indicado en el literal C del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

10.COMITÉ EVALUADOR:

Con el fin de evaluar las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección se designa a la Directora de Industria y Comercio, Laura Daniela Suárez Marín y al Técnico Administrativo, Carlos Eduardo Montaño Figueroa.

CARLOS ANDRES ARREDONDO SALAZAR
Secretario de Turismo, Industria y Comercio
Gobernación del Quindío

Proyectó aspectos Jurídicos y económicos — Laura Daniela Suarez Marín, Directora de Industria y Comercio, Sec. Turismo, Industria y Comercio

Revisó: — *Luz Amparo Vásquez Bonilla, P.U S. TU.IC*